



ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA, POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA PARA EL PERIODO 2024-2027, PARA LA INCLUSIÓN DE UNA NUEVA LÍNEA 5- AYUDAS AL IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR PARA LA REUTILIZACIÓN, EL RECICLADO Y LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS PRODUCIDOS, DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO.

El artículo 5 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, establece que, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de derecho público.

En ejecución de esta competencia, mediante Orden de 15 de diciembre de 2023, de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del departamento de Economía, Empleo e Industria para el periodo 2024-2027, dentro del cual se incluyen las líneas de subvención del Instituto Aragonés de Fomento.

El Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, creó el departamento de Presidencia, Economía y Justicia, al que se atribuyen, con excepción de las competencias en materia de empleo, todas las competencias del anterior departamento de Economía, Empleo e Industria. Por otra parte, queda adscrito al departamento de Presidencia, Economía y Justicia, el Instituto Aragonés de Fomento (artículos 3.1 del Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y 3.5 del Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia).

Mediante Orden EEI/337/2024, de 8 de marzo, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en proyectos de inversión enmarcados dentro del Fondo de Transición Justa (FTJ) para el periodo 2021-2027 en la provincia de Teruel (publicada en el Boletín Oficial de Aragón, núm. 80, de 25 de abril de 2024).

Las ayudas están dirigidas a proyectos de pequeñas y medianas empresas (PYMES) que promuevan el desarrollo alternativo de las regiones y zonas de transición justa, en concreto en la provincia de Teruel, para el periodo 2021-2027.

El Programa del Fondo de Transición Justa de España 2021-2027 recoge, entre otras, la Prioridad P5. Teruel, y señala los tipos de operaciones que se prevé realizar en Teruel, clasificadas de acuerdo con las necesidades de desarrollo comunes a todos los territorios, entre los que se encuentran las subprioridades y tipos de acción.

Dentro de estas subprioridades se encuentra la subprioridad TE1 «Transformación ecológica de la industria y fomento de la movilidad sostenible, la economía circular y la



eficiencia energética», que contempla actuaciones de fomento de la economía circular para la reutilización, el reciclado y la valorización de residuos producidos en diversas actividades, así como en la sustitución de equipos.

Considerando lo anterior, a las cuatro líneas de ayuda del Instituto Aragonés de Fomento, recogidas en la citada Orden EEI/337/2024, de 8 de marzo, se ha considerado la conveniencia de implementar una nueva línea de ayudas para desarrollar esta acción: Línea 5- Ayuda al impulso de la economía circular para la reutilización, el reciclado y la valorización de residuos producidos.

En virtud de lo anterior, mediante Orden de 9 de febrero de 2025, de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, se ha modificado la Orden EEI/337/2024, de 8 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en proyectos de inversión enmarcados dentro del Fondo de Transición Justa (FTJ) para el periodo 2021-2027 en la provincia de Teruel, con la finalidad, entre otras, de incluir esta nueva línea 5 de ayuda dentro del artículo 1 «objeto y ámbito de aplicación».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del texto refundido de la Ley de Subvenciones, *los órganos competentes para la concesión de subvenciones podrán modificar el plan estratégico, las bases reguladoras o las convocatorias, aunque cualesquiera de esos documentos ya se encuentre publicado para incorporar nuevas líneas de ayuda o modificar las ya existentes. En estos casos, la tramitación del expediente será única, con el mismo plazo y condiciones que se establece en el artículo 11 para la emisión de informes preceptivos, sin que, en su caso, sea precisa la autorización previa del Gobierno de Aragón para la modificación del plan estratégico establecida en el artículo 5 de esta Ley.*

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, en relación con el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos,

RESUELVO:

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Empleo e Industria para el periodo 2024-2027, mediante la incorporación de una nueva línea de ayudas del Instituto Aragonés de Fomento, nombrada «Línea 5- Ayuda al impulso de la economía circular para la reutilización, el reciclado y la valorización de residuos producidos», adjuntándose la ficha de la citada línea como anexo a esta Orden.

A fecha de firma electrónica
LA VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA DE PRESIDENCIA,
ECONOMÍA Y JUSTICIA
M^a del Mar Vaquero Perianez

Centro Gestor:	
INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO	
Programa o área de actuación:	
Ayudas al impulso de la economía circular para la reutilización, el reciclado y la valorización de residuos producidos	
Objetivos estratégicos:	
Proyecto destinado a apoyar la reducción de materias primas vírgenes, consecución de los principios de la economía circular, reciclado de materiales, nuevas aplicaciones de los mismos y la mejora de la gestión de los residuos	

Línea de subvención 01 CC:	
Convocatoria de Ayudas al impulso de la economía circular para la reutilización, el reciclado y la valorización de residuos producidos	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
b) Áreas de competencia afectadas:	
Inversiones en proyectos cuya finalidad sea el impulso a actuaciones en economía circular.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Entre los objetivos que se persiguen se sitúan los siguientes: La reducción de consumo de materias primas vírgenes, impulsar el reciclado de materiales, el apoyo a las nuevas aplicaciones de materiales reciclados y la mejora en la gestión de residuos.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Plazo de ejecución FTJ 2021-2027	
e) Costes previsibles:	
Año 2025-2026 2.500.000 euros	
f) Fuente de financiación:	
Fondo de Transición justa	
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
- Número de proyectos de desarrollo y vertebración socioeconómica gestionados a lo largo del ejercicio por el IAF en el marco del FTJ. - Inversión fomentada a través de estos apoyos, por sectores. - Número de empleos generados a través de estos apoyos por sectores. - Comarcas en las que se ha incidido con estos instrumentos dentro de la provincia de Teruel. Diversificación del apoyo en el territorio de la provincia de Teruel. Incidencia de estas medidas en el PIB, tasa de desempleo-ocupación en estos territorios de la provincia de Teruel.	